



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310301120150062100	Ordinario	Belkis Enet De Jesus Mercado Cuello	Personas Indeterminadas Y Otros , Francisco Javier Pareja , Amira Carvajal , Herederos Determinados E Indeterminados Rosa Guadalupe Jimeno De Rubio, Herederos Determinados E Indeterminados Hector Rodriguez Alvarado, Jorge Berdugo Rodriguez, Vilma	14/07/2022	Auto Fija Fecha - Uto Fija Fecha Para Audiencia

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c84f01ca-2e01-41cb-9d0b-65b2cb459b6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210000300	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Edubar Barranquilla	Y Otros Demandados, Jose Maria De Castro De Castro	14/07/2022	Auto Ordena - 003-2021 Auto Ordena Emplazamiento
08001315301120190013800	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Servicol Servicio Industrial Colombiano Ltda Y Otro	Demas Personas Indeterminadas Y Las Que Se Crean Con Algun Derecho Sobre Los Inmuebles	14/07/2022	Auto Decreta - Admite Demanda De Reconvenccion
08001315301120190018200	Procesos Ejecutivos	Banco De Colombia S.A	Leida María Henao Ramirez	14/07/2022	Auto Reconoce - Auto Reconoce Personeria
08001315301120200019900	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Valery Gonzalez Vidal	14/07/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120220009800	Procesos Ejecutivos	Sergio Luis Fruto Pizarro	Anais Mancilla Camacho	14/07/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares - Auto Ordena Secuestro Inmueble

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c84f01ca-2e01-41cb-9d0b-65b2cb459b6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 107 De Viernes, 15 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210031400	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Paisajismo Aves Del Paraiso	14/07/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Aprueba Liquidacion De Costas
08001315301120210023800	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Clinica Los Almendros S. A. S.	14/07/2022	Auto Reconoce - Auto Reconoce Personeria Demandado

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c84f01ca-2e01-41cb-9d0b-65b2cb459b6d

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00621 - 2015.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BELKIS JESUS MERCADO CUELLO
DEMANDADO: ROSA GUADALUPE JIMDENO DE RUBIO Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda PERTENENCIA, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 13 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Catorce (14) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de PERTENENCIA, se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del Proceso, razón por la cual este despacho procede a señalar fecha para el día 8 de agosto del año 2022, a las 1.30 P.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95503c6c10a26c46ec7f8e56cf20be37755c9deddfc89acee10405506c4ada1d

Documento generado en 14/07/2022 10:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00314 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZAS S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD PAISAJISMO AVES DEL PARAISO S.A.S.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, Julio 13 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8a077380b952169c701d78eff3d56fc6aa27484e04fa23f72674130d685e06**

Documento generado en 14/07/2022 10:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 238-2021
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: SHEILA ANDREA RIVERA MIELES
DEMANDADOS: CLINICA LOS ALMENDROS S.A.S.

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del poder allegado en el correo institucional por la demandada. Paso al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Julio 14 de 2022

SECRETARIA,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada confiere poder a la firma ABOGADOS ASOCIADOS ROLEZAJA S.A.S. representada legalmente por la Dra. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VARGAS este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase a la Dra. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VARGAS identificada con la C.C. No. 32.833.737, portadora de la T.P. No. 153.991 del Consejo Superior de la Judicatura, representante de la firma ABOGADOS ASOCIADOS ROLEZAJA S.A.S. como Apoderada Judicial de CLINICA LOS ALMENDROS S.A.S. representada legalmente por el sr. CARLOS MARIO ARIZA GONZALEZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

mary

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3995dbc3c98beded0ff03281cf2e4ce0a794783936932fb6ca98b1ed7a929407**

Documento generado en 14/07/2022 04:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00199 – 2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VALERY GONZALEZ VILORIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer

Barranquilla, Julio 13 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa6bc89775a1f574bcf463663744b6dc1b99f4da77f1f01077b48c8fd1d35f7**

Documento generado en 14/07/2022 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 182-2019
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LEIDA HENAO RAMIREZ

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del poder allegado en el correo institucional por el Fondo Nacional de Garantías. Paso al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Julio 14 de 2022

SECRETARIA,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por el Fondo Nacional de Garantías este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase al Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA identificado con la C.C. No. 72.123.440, portador de la T.P. No. 48.796 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderado Judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. entidad esta que a su vez obra en el presente acto en su condición como mandatario en representación del FONDO REGIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. representado legalmente por la Dra. Martha Patricia Vásquez Rosado en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

mary

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c391f13e47129152b118672a5c5eace98662c7a944ddf5728f1c1093a07fb4**

Documento generado en 14/07/2022 03:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00138 – 2019.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: GLEN DE JESUS MARTINEZ AVILES

DEMANDADO: SOCIEDAD INNOVENCER S.A. y PERSONAS INDETERMINADAS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda PERTENENCIA, informándole que la parte demandada ha presentado al proceso principal, dentro del término del traslado, demanda de RECONVENCION, a fin de que se pronuncie sobre la admisión.

Barranquilla, julio 13 del 2022.-

La Secretaria

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Pasado al despacho el presente negocio para decidir sobre la admisión de la demanda de Reconvención y revisada esta y por estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente demanda RECONVENCION – REIVINDICATORIO, promovido por la Dra. ANA MORENO NOGUERA, como apoderada judicial de la sociedad INNOVENCER S.A.S., representada legalmente por el señor ANTONIO ALEJANDRO FAILLACE LATORRE contra el señor GLEN DE JESUS MARTINEZ AVILES, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.-

La notificación de esta providencia al demandado, se notifica por estado, comenzándole el traslado al día siguiente.

Téngase a la Dra. ANA MORENO NOGUERA, como apoderada judicial de la sociedad INNOVENCER S.A.S., representada legalmente por el señor ANTONIO ALEJANDRO FAILLACE LATORRE, en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ec569a39cab9c6e420b2b8b548e9eca02bc8c5f2a2ea22aa3519e5dd78d092**

Documento generado en 14/07/2022 10:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION: 098-2022
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. SERGIO LUIS FRUTO PIZARRO sfrutop@gmail.com
DEMANDADA: ANAIS MANCILLA CAMACHO – C.C. 26.853.777

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del embargo del inmueble se encuentra debidamente registrado, por lo tanto se encuentra pendiente el secuestro del mismo. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Julio 14 de 2022

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidos (2022).

Tal como se encuentra registrado el embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado dentro del presente proceso, este Despacho,

RESUELVE:

Ordénese el secuestro del inmueble Predio rural denominado “BOYACA” con una extensión de 50 hectáreas, ubicado en jurisdicción rural del municipio de Remolino, Departamento del Magdalena e identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 228 –2373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Remolino Magdalena correo electrónico: jmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co de la jurisdicción respectiva en donde se encuentra ubicado el inmueble a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, quien queda con las mismas facultades del comitente para nombrar el Secuestro. Líbrense los oficios. Se anexa Certificado de Tradición y copia del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f98f2617547799540ba38cc4c6e57a85baf1b885e19b45bafb0e335b234fc86**

Documento generado en 14/07/2022 01:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO VERBAL-PERTENENCIA
DTE : EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA
REGIÓN CARIBE - EDUBARS.A.- NIT. 800.091.140-4
APODERADO: Dr. MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ
notificacionesmiguelsuarez@gmail.com
DDOS: HEREDEROS DEL FINADO JOSÉ MARÍA DE CASTRO DE CASTRO
HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES JOSÉ VÍCTOR DE CASTRO
CARROLL y JOSÉ MARÍA DE CASTRO VÁSQUEZ
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION No. 003-2021

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, teniendo en cuenta lo manifestado que desconoce lugar de residencia, y correos electrónicos donde se puedan notificar los demandados. Para lo de su cargo.
Barranquilla, Julio 14 de 2022

LA SECRETARIA,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial respecto a la solicitud elevada por el Apoderado judicial de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, ORDENA emplazar a:

GUSTAVO ROXANIA, JOSE MARIA OBREGON ARJONA, CARLOS OBREGON ARJONA, MAURICIO OBREGON ARJONA, CARLOS ALBERTO OSORIO, ANA JOSEFA GLEN DE LAZCANO, CLARA DE CASTRO DE FORERO y CARLOS JULIO FORERO.

A fin de que se notifique del Auto de fecha Febrero 04 de 2021 y Auto de fecha Junio 09 de 2022, dictados dentro del presente proceso que cursa en éste Juzgado. RADICACION 003-2021.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 del 2022. El cual se publicará en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA.

Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7051d15f4d08ead64f9a78c863f0561da5bee7c143b00356c7b9e20d75086eac**

Documento generado en 14/07/2022 01:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>